

ANUNCIO

Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto.- Expediente sobre otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y Pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Vélez-Málaga, afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

Examinado el informe de 7 de octubre de 2022 del órgano instructor del expediente sobre otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y Pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Vélez-Málaga, afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; informe que, transcrito parcialmente, indica:

“Visto el informe emitido con fecha 12 de abril de 2022 por la Jefa de Servicio de Servicios Varios, el cual transcrito parcialmente indica:

“Asunto: Listado definitivo de beneficiarios de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Vélez-Málaga, afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

Se emite el presente conforme a lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señalan que corresponde al Jefe de la dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable, así como en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 9ª, 3 y 4, reguladora de la subvención.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto 5663/2021, de 15 de septiembre, el Alcalde aprueba las *“Bases para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Vélez-Málaga, afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.”*

Un extracto de las mismas es publicado en el BOPMA nº 197 de fecha 15 de octubre.

SEGUNDO.- Una vez concluido el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de aquellos interesados en obtener la subvención y evaluadas las mismas, se procedió a la aprobación de listado provisional de admitidos, inadmitidos y apertura de plazo de subsanación.

TERCERO.- Dada cuenta del contenido del acta de la reunión mantenida por la Comisión de Valoración celebrada el día 11 de febrero de 2022 sobre los listados provisionales y habiéndose acordado por la misma ampliar a diez días hábiles el plazo de subsanación y alegaciones para todos aquellos solicitantes, a tenor de lo dispuesto en los arts. 68 y 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Visto el Anuncio de fecha 14 de febrero de 2022, firmado por el Sr. Concejal-delegado de Hacienda de aprobación de la **“Lista Provisional de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Vélez-Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19”**, que se expuso al público en el Tablón de anuncios oficiales de este ayuntamiento durante diez días hábiles, plazo que fue ampliado en cinco días hábiles más mediante anuncio dictado en fecha 2 de marzo del corriente, para la presentación de posibles reclamaciones y subsanaciones por parte de los interesados.

Una vez concluido el plazo de subsanación y reclamaciones, se procede a su revisión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se dan aquí por íntegramente reproducidos los fundamentos jurídicos contenidos en los informes emitidos por esta jefatura en fechas 30 de junio de 2021 y 27 de enero de 2022.

SEGUNDO.- A la hora de dictar el listado definitivo se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas en las Bases que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Competencia.- El órgano competente tanto para la aprobación de las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones como para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el 127.1 g), LRBRL, al atribuirle a

dicho órgano competencias en el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia. El ejercicio de la misma ha sido delegada en el Concejal de Hacienda en virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de junio de 2019.

CUARTO.- Una vez concluido el plazo de subsanación y reclamaciones, se presentan las siguientes solicitudes de subsanación y revisadas las mismas, este es el resultado:

LISTADO DE SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN PRESENTADAS.

DNI/CIF/NIE	RESOLUCIÓN QUE PROCEDE
24169872T	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede desestimar la misma. Según el punto 4.b) de las Bases, la facturación correspondiente al año 2020 tiene que haber disminuido al menos un 30 % en comparación con el año 2019. Conforme al punto 8.e) de las Bases hay que presentar documentación acreditativa de la Base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias (modelo que se incorporará como anexo), y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba (entre otras, facturas emitidas a nombre y CIF del beneficiario relativos a gastos afectos a la actividad que no haya podido cubrir con ingresos al haber caído estos). No se ha presentado documentación que acredite la disminución del 30% de facturación del negocio.</p>
24880741P	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 03-03-2022, procede desestimar la misma. La actividad se ejerce en un local comercial, específico y abierto al público, radicado en el término municipal de Vélez-Málaga, pero no resulta acreditado que el domicilio fiscal radique en el término municipal de Vélez-Málaga tal y como se requiere en las Bases publicadas según el punto 4.c.</p>
25057496P	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 09-03-2022, procede estimar la misma. Tras estudiar la documentación aportada, certificado de declaración censal, se estima que queda suficientemente probado que el domicilio fiscal radica en el término municipal de Vélez-Málaga tal y como figura en el punto 4.c de las bases publicadas.</p>
27379272A	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 03-03-2022, procede desestimar la misma. La actividad se ejerce en un local comercial, específico y abierto al público, radicado en el término municipal de Vélez-Málaga, pero no resulta acreditado que el domicilio fiscal radique en el término municipal de Vélez-Málaga, tal y como se requiere en las bases publicadas según el punto 4.c. Acredita que su domicilio habitual está en Vélez-Málaga, tal y como demuestra su hoja padronal, pero el certificado de situación censal de la AEAT presentado de fecha 15-11-2021 indica que su domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga.</p>
30460877E	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 23-02-2022, procede estimar la misma.</p>



	Tras estudiar la documentación aportada, censo de actividades y locales, se estima que queda suficientemente probado que viene desarrollando una actividad incluida en el punto 4.a de las bases con inicio anterior al 01-03-2020 tal y como recogen las bases en su punto 4.
52572089T	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede desestimar la misma.</p> <p>Según el punto 4.b) de las bases la facturación correspondiente al año 2020 tiene que haber disminuido al menos un 30 % en comparación con el año 2019. Conforme al punto 8.e) de las bases hay que presentar documentación acreditativa de la base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias (modelo que se incorporará como anexo), y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba (entre otras, facturas emitidas a nombre y CIF del beneficiario relativos a gastos afectos a la actividad que no haya podido cubrir con ingresos al haber caído estos). No se ha presentado documentación que acredite la disminución del 30% de facturación del negocio.</p>
52578098Y	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 01-03-2022, procede estimar la misma.</p> <p>Tras estudiar la documentación aportada, certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, se estima que queda suficientemente probado que viene desarrollando una actividad incluida en el punto 4.a de las bases con inicio anterior al 01-03-2020 tal y como recogen las bases en su punto 4.</p>
53150508S	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 03-03-2022, procede desestimar dicha alegación.</p> <p>El alta de la actividad 659.1 tiene fecha 10/02/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas. Por otra parte, todos los modelos fiscales presentados (mod. 390 de 2020 y mod. 100 de 2020), solo reflejan datos de la actividad con epígrafe 013, el cual no está incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.</p>
53153540B	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 04-03-2022, procede desestimar la misma. La documentación aportada no acredita que la actividad haya estado dada de alta con fecha anterior al 01-03-2020, tal y como se recoge en el punto 4 de las bases publicadas.</p>
53154152W	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 04-03-2022, procede desestimar la misma.</p> <p>La documentación aportada no acredita que la actividad haya estado dada de alta con fecha anterior al 01-03-2020, tal y como se recoge en el punto 4 de las bases publicadas.</p>
53157363Q	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 07-03-2022, procede estimar la misma.</p> <p>Tras estudiar la documentación aportada, certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, se estima que queda suficientemente probado que viene desarrollando una actividad incluida en el punto 4.a de las bases con inicio anterior al 01-03-2020 tal y como recogen las bases en su punto 4.</p>
53365977C	<p>Tras estudiar la alegación presentada por usted con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede desestimar la misma.</p>



	<p>Según el punto 4.b) de las bases la facturación correspondiente al año 2020 tiene que haber disminuido al menos un 30 por ciento en comparación con el año 2019. Conforme al punto 8.e) de las bases hay que presentar documentación acreditativa de la base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias (modelo que se incorporará como anexo), y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba (entre otras, facturas emitidas a nombre y CIF del beneficiario relativos a gastos afectos a la actividad que no haya podido cubrir con ingresos al haber caído estos). No se ha presentado documentación que acredite la disminución del 30% de facturación del negocio.</p>
53372042J	<p>Tras estudiar la alegación presentada por usted con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede desestimar la misma.</p> <p>Según el punto 4.b) de las bases la facturación correspondiente al año 2020 tiene que haber disminuido al menos un 30 por ciento en comparación con el año 2019. Conforme al punto 8.e) de las bases hay que presentar documentación acreditativa de la base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias (modelo que se incorporará como anexo), y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba (entre otras, facturas emitidas a nombre y CIF del beneficiario relativos a gastos afectos a la actividad que no haya podido cubrir con ingresos al haber caído estos). No se ha presentado documentación que acredite la disminución del 30% de facturación del negocio.</p>
53373971X	<p>Tras estudiar la alegación presentada por usted con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede desestimar la misma. La actividad con epígrafe 659.3 entra según las bases y la actividad con epígrafe 838 no. Revisados los modelo 100 presentados, en los cuales podemos ver la facturación correspondiente a cada actividad por separado, verificamos que la facturación correspondiente a la actividad con epígrafe 659.3, que es la admitida en las bases, no ha sufrido una pérdida de al menos un 30% con respecto a 2019.</p>
53669380F	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 03-03-2022, procede desestimar la misma.</p> <p>La actividad se ejerce en un local comercial, específico y abierto al público, radicado en el término municipal de Vélez-Málaga, pero no resulta acreditado que el domicilio fiscal radica en el término municipal de Vélez-Málaga, tal y como se requiere en las bases publicadas según el punta 4.c.</p>
74547562P	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 02-03-2022, procede estimar la misma.</p> <p>Tras estudiar la documentación aportada se comprueba que queda acreditada la pérdida de facturación de al menos un 30% con respecto a 2019.</p>
77472615J	<p>Procede desestimar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 14-03-2022 ya que fue presentada fuera del plazo establecido.</p>
77474719R	<p>Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 25-02-2022, procede estimar la misma.</p> <p>Tras estudiar la documentación aportada, certificado de declaración censal, se estima</p>

	que queda suficientemente probado que el domicilio fiscal radica en el término municipal de Vélez-Málaga tal y como figura en el punto 4.c de las bases publicadas.
B92056829	Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 18-02-2022, procede estimar la misma pues se constata que cumple con los requisitos exigidos en las bases publicadas.
E29277647	Tras estudiar la alegación presentada con fecha de registro de entrada 25-02-2022, procede estimar la misma pues se constata que cumple con los requisitos exigidos en las bases publicadas.

Y en base a todo lo cual se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Previa conformidad de la Comisión de Valoración, el Concejal delegado de Hacienda, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 19 de junio de 2019, dictará resolución, si lo tiene a bien, la cual se publicará a efectos de notificación en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, de conformidad con la **relación definitiva de solicitudes admitidas, inadmitidas y renunciadas producidas cuyo listado se inserta a continuación, siguiéndose la tramitación que corresponda de conformidad con las base 9ª reguladora de la convocatoria....**”

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la concesión de estas subvenciones el día 21 de abril de 2021, por el que se decide dar la conformidad al informe de la Jefe de Servicio de Servicios Varios transcrito en parte anteriormente, y que se proponga por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda la solicitud de fiscalización a la Intervención General previo a su resolución definitiva...”

Visto el Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de la Convocatoria Extraordinaria para la concesión de estas subvenciones, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Este Concejal Delegado de Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Resolver las alegaciones al listado provisional de beneficiarios, presentadas en tiempo y forma, conforme a lo propuesto en el informe de la Sra. Jefe de Servicio

de Servicios Varios de 12 de abril de 2022, en el “LISTADO DE SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN PRESENTADAS” que figura en la relación transcrita anteriormente.

2º.- Aprobar la siguiente relación definitiva de beneficiarios y de solicitudes inadmitidas y renunciadas, actualizada tras la incorporación al expediente de las certificaciones e informes relativos a deudas con la Administración:

1.- LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS.

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	% PÉRDIDAS ACREDITADAS	RANGO DE PÉRDIDA	IMPORTE A CONCEDER
02199951R	60,30	Más del 60%	2000 €.
15244947H	87,40	Más del 60%	2000 €.
24073379S	33,07	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24146553A	47,72	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
24294403D	38,45	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24776741Z	32,78	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24822752W	35,51	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24855937K	48,23	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
24881195W	50,75	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
24893063W	51,64	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
24893526M	32,54	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24902562W	30,47	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
24903938K	53,65	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25057496P	66,60	Más del 60%	2000 €.

25058471V	41,95	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25067218R	33,63	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
25068680Z	45,25	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25070677X	41,48	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25072314Z	33,43	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
25078024C	44,67	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25082948E	43,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25104576F	40,13	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25582452N	42,01	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
25678959B	54,97	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
26187372D	50,38	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
26811435J	62,96	Más del 60%	2000 €.
26832084P	42,36	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
29035047P	70,63	Más del 60%	2000 €.
30460877E	73,73	Más del 60%	2000 €.
33397727W	63,93	Más del 60%	2000 €.
37377966E	55,67	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
44577167Q	43,92	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
44593286N	62,00	Más del 60%	2000 €.
46337163Y	47,98	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
50605406R	90,32	Más del 60%	2000 €.
51922197L	40,72	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52571519M	66,20	Más del 60%	2000 €.

52571979M	32,58	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
52572182R	69,29	Más del 60%	2000 €.
52575437J	62,20	Más del 60%	2000 €.
52575820M	47,37	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52576274E	88,06	Más del 60%	2000 €.
52576719F	77,82	Más del 60%	2000 €.
52576840J	30,44	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
52577426R	47,96	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52578098Y	31,84	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
52581255N	67,40	Más del 60%	2000 €.
52581407A	52,80	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52581806B	91,33	Más del 60%	2000 €.
52582032F	69,11	Más del 60%	2000 €.
52582400F	48,78	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52582827C	33,13	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
52583333C	31,38	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
52583468V	48,80	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52583815L	70,47	Más del 60%	2000 €.
52584584Y	48,18	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52585670B	47,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52586052W	56,58	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52586447Y	85,63	Más del 60%	2000 €.
52586848Q	70,56	Más del 60%	2000 €.

52588686Z	63,77	Más del 60%	2000 €.
52588748F	49,24	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
52588932F	66,67	Más del 60%	2000 €.
52589130K	54,27	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53153493X	36,73	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53154218E	60,73	Más del 60%	2000 €.
53155276E	40,56	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53156757P	46,15	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53156977K	69,83	Más del 60%	2000 €.
53157279R	57,73	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53157363Q	31,00	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53157447P	51,70	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53157831R	35,83	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53158352Q	65,21	Más del 60%	2000 €.
53159055Y	33,61	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53159284M	47,20	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53365584H	71,73	Más del 60%	2000 €.
53365804P	58,36	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53366207C	46,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53366621C	41,94	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53367153T	52,59	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53367447H	82,82	Más del 60%	2000 €.
53368945K	46,84	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.

53369188B	78,71	Más del 60%	2000 €.
53370252V	50,03	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53374668V	32,96	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53596398G	75,00	Más del 60%	2000 €.
53655276W	66,55	Más del 60%	2000 €.
53655421D	69,19	Más del 60%	2000 €.
53656794W	33,57	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53669889X	46,14	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
53670163P	35,11	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
53693821E	66,66	Más del 60%	2000 €.
53743414G	74,48	Más del 60%	2000 €.
54234795J	69,53	Más del 60%	2000 €.
54371539E	33,40	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
54372150N	96,32	Más del 60%	2000 €.
55510045M	33,67	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
73102373R	43,70	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
74547562P	31,58	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
74812283E	62,34	Más del 60%	2000 €.
74840998X	50,2 %	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
74843795R	54,80	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
75888858J	41,73	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77280976X	44,92	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77364994D	31,96	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.

77468964L	41,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77469442Z	30,80	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
77471004N	36,61	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
77471148H	44,33	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77471351Z	44,51	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77471703K	47,56	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77473719J	86,48	Más del 60%	2000 €.
77474273S	56,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
77474583A	62,67	Más del 60%	2000 €.
77474599L	81,00	Más del 60%	2000 €.
77474758V	35,81	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
78970771H	56,11	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B29709433	44,16	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B29732096	34,40	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B29735024	47,72	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B29825833	39,40	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B91309187	93,76	Más del 60%	2000 €.
B92061456	59,14	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B92118421	30,31	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B92219112	51,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B92219146	30,52	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B92250489	66,83	Más del 60%	2000 €.
B92291517	74,80	Más del 60%	2000 €.

B92759315	43,10	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B92930700	45,75	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B92973247	38,00	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93008985	31,03	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93020634	83,92	Más del 60%	2000 €.
B93022689	34,46	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93132405	52,50	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93225464	88,15	Más del 60%	2000 €.
B93303071	47,18	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93303329	39,00	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93369197	35,47	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93401172	39,15	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93447985	52,00	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93455509	36,40	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93467983	33,75	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93491546	51,78	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93495422	43,60	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93511665	33,42	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93514388	35,95	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
B93540425	64,53	Más del 60%	2000 €.
B93601417	50,39	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
B93611440	88,22	Más del 60%	2000 €.
B93684454	69,59	Más del 60%	2000 €.

E29277647	36,74	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
E29601663	40,40	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
E29854437	51,80	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
J93336105	59,65	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
J93616829	38,44	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
X0350475R	36,03	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
X1446267G	44,31	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
X3308276W	72,73	Más del 60%	2000 €.
X5455631P	30,45	Entre el 30% y menos del 40%.	1000 €.
X6126731Z	42,16	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.
X8517735F	61,64	Más del 60%	2000 €.
X8848460S	40,94	Entre el 40% y el 60%.	1500 €.

2.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES INADMITIDAS.

2.1.- LISTADO DEFINITIVO QUE YA FIGURABA EN LA RELACIÓN PROVISIONAL

DNI/CIF/NIE	CAUSAS DE INADMISIÓN
05890709H	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
15385568V	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
21603637J	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.



23631155N	Epígrafes 861.2 y 982.4 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. Las actividades se desarrollan fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
23807252K	Epígrafes 663.2 y 663.3 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. Las actividades se desarrollan fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
24169872T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
24736195V	Epígrafe 856.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. Las actividades con epígrafes 861.2 y 982.4 se desarrollan fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas. La facturación de la actividad con epígrafe 659.4 correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
24855941W	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 673.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
24865597K	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
24867564X	No presenta anexo de compromiso de actividad cumplimentado y firmado (falta nombre), ni mod 390 de 2019 y 2020, o en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...). No siendo posible determinar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
24872974S	Epígrafe 663.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad 663.9 se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
24880741P	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
24885832Q	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
24894234T	No presenta anexo de compromiso actividad completamente relleno y firmado (falta nombre), ni mod 390 de 2019 y 2020, o en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...) de la actividad con IAE 673.2. No siendo posible determinar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
24895486X	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 672.3 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
24896191W	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
24897615T	Epígrafe 647.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
24899746S	No presenta certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o ,en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni certificado bancario de cuenta. No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
25053500Z	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.

25054694N	Epígrafe 671.5 no incluido el punto 4.a de las bases publicadas.
25055358D	Epígrafe 663.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
25068665E	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
25069267A	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
25074250H	Epígrafe 682 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
25082894Z	Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
25693645T	Epígrafe 887 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
25715065F	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas. No aporta modelos del año 2019 correspondientes a la actividad que desarrolla. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
27379272A	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
30469870E	No aporta e-mail, ni certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
30484939A	Epígrafes 491.1, 491.2 y 691.9 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
30817399K	Epígrafe 677.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
33385430X	Epígrafe 419.3 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
33399989X	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 673.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
34999935F	No utiliza formulario de solicitud normalizado obligatorio. Punto 7.4 de las bases publicadas.
43414045G	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
43552241Q	No aporta mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.

45738160S	Epígrafes 663.2, 663.4 y 663.9 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
47160813A	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52571240W	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52572089T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52572441F	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52573196A	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52573515T	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
52574764F	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52574775H	Epígrafe 616.6 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52575301S	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52575618X	Epígrafe 691.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad 653.2 se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
52575553Z	Epígrafe 454 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 651.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
52578654X	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52579081T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52579139N	No aporta certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
52579251D	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52579318F	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52579624Z	Epígrafes 646.5, 671.5 y 969.4 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 672.3 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
52579636A	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.



52581592G	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52581624J	Alta de la actividad con fecha 01/03/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52582269Z	No utiliza formulario de solicitud normalizado obligatorio. Punto 7.4 de las bases publicadas.
52582499Z	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52583486N	Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52583688F	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52584291N	Mod 100 de 2019 y 2020. Designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de cuenta).
52584789G	Epígrafe 931.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52585181M	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52586153B	Epígrafe 319.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
52588063N	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52588254L	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 932.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
52588339N	Epígrafe 647.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
52588910P	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52589176K	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52589267C	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52589573G	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
52589589C	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas. Epígrafe 856.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53150273X	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53150508S	Alta de la actividad 659.1 con fecha 10/02/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53151655N	No presenta documentación acreditativa de la base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los

	ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias, y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba. Tal y como indica el punto 8.b) de las bases publicadas.
53153306F	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
53153391T	Epígrafe 973.3 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La facturación de la actividad con epígrafe 659.4 correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53153540B	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 651.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
53153663L	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53153819Z	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53154152W	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 653.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
53154402E	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53154977E	Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53156642P	Epígrafe 887 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53157258A	Epígrafes 504.1, 659.9 y 859 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53157952F	Epígrafes 330, 476.2 y 844 no incluidos en el punto 4.a de las bases. La actividad con epígrafe 662.2 se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53158083T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53159023C	Epígrafe 931.3 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53159792F	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53365297F	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53365829X	Epígrafe 826 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53365977C	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53365979E	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53366468M	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto

	a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53366607Y	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 653.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
53366901R	Epígrafe 504.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad 504.5 se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53366940V	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53367285V	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 972.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
53367427K	Epígrafes 663.2 y 663.3 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. Las actividades se desarrollan fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53368070C	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53368077G	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53369355V	Epígrafe 663.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53369968D	Epígrafe 854.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53370804V	No aporta acreditación de la representación por parte de D ^a Olga Gómez Díaz, ni e-mail, ni anexo de compromiso de actividad cumplimentado y firmado (está sin firmar), ni designación de cuenta cumplimentada y firmada (está sin firmar), ni certificado bancario de titularidad de cuenta, mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
53371298M	Epígrafes 663.1 y 663.2 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
53371912K	Epígrafe 643.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53372042J	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53372541Y	La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53373292K	No aporta modelo de solicitud normalizado cumplimentado y firmado (faltan casillas por marcar), ni e-mail, ni certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni certificado bancario de titularidad de cuenta. No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
53373919G	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53373971X	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.



5365552W	Epígrafes 663.2 y 663.9 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
53656578Q	Epígrafe 699 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 653.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas. Alta de las actividades 653.2 y 656 con fecha 01/02/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53656916D	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53669341Z	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53669366Q	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53669380F	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
53669984J	Epígrafe 677.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53669996W	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53670260J	No aporta e-mail, ni certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
53670332Q	Las actividades 654.1 y 663.2 se desarrollan fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas. Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53671603E	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53741406C	La facturación del epígrafe 673.2 correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas. Epígrafes 671.5 y 834 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
53741735G	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53742485H	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
53742737V	Epígrafe 899 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
53743028D	Alta de la actividad con fecha 02/03/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53895158V	Alta de la actividad con fecha 03/01/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53899528V	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.



53925944Y	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
53928792W	Epígrafe 647.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
54234808A	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas. No presenta documento acreditativo de identidad (DNI) en vigor, está caducado.
54372008P	Epígrafe 823 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
54530566G	No aporta mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso de actividad correctamente cumplimentado y firmado (no lleva el nombre). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
54531117A	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
54531747N	Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 663.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
54533646W	No aporta modelo de solicitud normalizado cumplimentado y firmado (está sin firmar), ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso de actividad completamente cumplimentado y firmado (está sin el nombre y sin firmar), ni designación de cuenta completamente cumplimentada y firmada (en el modelo no viene la cuenta y está sin firmar). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
55122087B	Alta de la actividad con fecha 24/02/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
55124319N	No aporta mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso de actividad correctamente cumplimentado y firmado (está sin nombre). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
55124559E	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 972.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
55510015K	Epígrafe 691.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
70352351C	No aporta certificado de declaración censal, ni declaración anual de IVA (Mod. 390 de 2019 y 2020) o, en su defecto declaración jurada de no presentar IVA y modelos que procedan (mod. 130 del 4T de 2019 y 2020, mod 100 de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso de actividad cumplimentado y firmado, ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
74657677E	Epígrafe 474 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad con epígrafe

	663.2 se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas. No se presentan modelos/impuestos con cantidades referentes al epígrafe 651.2, por tanto no se puede determinar si ha existido disminución de ingresos en dicha actividad. Asimismo, tampoco se especifica si la actividad se ejerce en un local determinado, tal y como exige el punto 4.c de las bases publicadas.
74680088P	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 972.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas. La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
74719158R	La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
74796059J	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
74828305J	Epígrafe 979.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 979.9 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
75014372X	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
77389139G	No aporta correo electrónico, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni certificado bancario de titularidad de cuenta. No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
77467816K	Epígrafe 615.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
77468465A	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
77468828K	No aporta certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso de actividad debidamente cumplimentado y firmado, ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
77469149C	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
77469405T	No aporta certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2020, ni certificado bancario de titularidad de cuenta. No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
77469973Q	No aporta correo electrónico, ni certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante ni si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
77469994Z	Epígrafes 826 y 831 nos incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.



77470625R	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
77470626W	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
77471975V	No aporta certificado de declaración censal, ni modelo de designación de cuenta completo (modelo y certificado bancario de titularidad de cuenta). No siendo posible verificar la actividad que ejerce el solicitante, ni la fecha de alta de la actividad, ni el domicilio fiscal, ni si la actividad se ejerce en local determinado en Vélez-Málaga como requieren las bases.
77472337B	Epígrafe 647.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. En los modelos de la Agencia Tributaria no hay datos de la actividad con epígrafe 644.6, no siendo posible determinar si existen las pérdidas requeridas en las bases.
77472615J	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 673.2 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
77473294W	Epígrafe 663.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
77473830D	Epígrafes 663.9 y 861.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
77473867T	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La actividad con epígrafe 932.1 no se desarrolla en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas. El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
77474442T	Epígrafe 647.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
78153570F	No aporta modelo de solicitud normalizado correctamente cumplimentado y firmado (falta una casilla por marcar), ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y modelos correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...), ni anexo de compromiso actividad cumplimentado correctamente y firmado (viene sin el nombre), ni designación de cuenta correctamente cumplimentada y firmada (no trae el número de cuenta). No siendo posible verificar si la facturación del comercio correspondiente al año 2020 ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019 como requiere el punto 4.b de las bases publicadas.
78486128P	No presenta documentación acreditativa de la base 4.b): declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2019 y 2020. Solamente en el caso de encontrarse en la situación de no estar obligado tributariamente a presentar dichas declaraciones podrá omitirse dicha documentación aportando declaración jurada de las circunstancias, y aportando otra documentación admitida en derecho como medio de prueba. Tal y como indica el punto 8.b) de las bases publicadas.
B23769698	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
B29096310	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B29442456	No aporta correo electrónico, ni escritura de constitución, ni poderes, ni CIF, ni documento acreditativo del administrador/es, ni certificado de declaración censal, ni mod 390 de 2019 y 2020 o, en su defecto, declaración jurada de no presentar IVA y mod correspondientes (mod 100 de 2019 y 2020, mod 130 del 4T de 2019 y 2020...) de la actividad con epígrafe 673.2 (el mod 390 presentado corresponde a la actividad con epígrafe 681 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas), ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta) tal y como se requiere en las bases.



9483260	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B29540283	Solicitud de persona jurídica no presentada por vía telemática. Punto 7.3 de las bases publicadas. Epígrafes 721.2 y 721.3 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
B29739356	No aporta escrituras de constitución, ni poderes, ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta) como requiere el punto 8 de las bases.
B29830437	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B92169689	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B92214063	No aporta escritura de constitución, ni poderes, ni DNI Administrador/es, ni declaración anual de IVA (Mod. 390 de 2019 y 2020) o, en su defecto declaración jurada de no presentar IVA y modelos que procedan (mod. 130 del 4T de 2019 y 2020, mod 100 de 2019 y 2020...), ni designación de cuenta completa (modelo cumplimentado, firmado y certificado bancario de titularidad de cuenta) como requiere el punto 8 de las bases.
B92218262	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B92244318	Epígrafes 463, 671.3 y 999 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas.
B92424738	Solicitud de persona jurídica no presentada por vía telemática. Punto 7.3 de las bases publicadas.
B92446228	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
B92749340	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B92915933	No aporta correo electrónico, ni escritura de constitución, ni poderes, ni DNI Administrador/es, ni impuestos/modelos correspondientes a la actividad con epígrafe 972.2 (los modelos presentados corresponden a las actividades con epígrafe 501.1 y 699 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas ni en el certificado de declaración censal presentado. Los epígrafes 677.9 y 691.1 que figuran en el certificado de declaración censal presentado no están incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas).
B92945385	Epígrafe 615.4 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93218303	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B93229813	Epígrafe 612.6 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93289700	Epígrafe 677.9 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93313435	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93362127	La fecha de alta de la actividad con epígrafe 673.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.



B93405801	Epígrafes 611 y 613.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93420818	Solicitud de persona jurídica no presentada por vía telemática. Punto 7.3 de las bases publicadas. Epígrafe 721.3 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93451714	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B93454668	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B93459840	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B93463784	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93497055	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas. Epígrafes 474 y 844 no incluidos en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 651.5 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
B93508174	Solicitud de persona jurídica no presentada por vía telemática. Punto 7.3 de las bases publicadas.
B93512812	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
B93527984	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93662393	La actividad se desarrolla fuera de local determinado. Punto 4.c de las bases publicadas.
B93681286	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93709897	Epígrafe 468.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
B93713972	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
J29719754	Solicitud de persona jurídica no presentada por vía telemática. Punto 7.3 de las bases publicadas.
J29818184	Epígrafes 504.1 y 861.2 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. Alta de la actividad con epígrafe 653.2 con fecha 29/12/2020. No existen datos para acreditar la pérdida de ingresos superior al 30% con respecto al año 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
J92336841	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
J93259117	Formulario de solicitud presentado a nombre de persona física y documentación aportada a nombre de persona jurídica. De la persona jurídica no presenta CIF, ni escrituras, ni poderes, ni certificado de declaración censal tal y como se requería en la bases.
J93563393	Epígrafe 856.1 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
J93721934	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto

	a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X3021947T	La facturación de la actividad con epígrafe 651.2 correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 651.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
X3725930E	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
X5270105T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X8198921L	Epígrafe 682 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
X8353575K	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X8564769Y	Epígrafe 641 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 641 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
Y5071330M	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
Y5186810W	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.

2.2.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR TENER DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DNI/CIF/NIE	CAUSAS DE INADMISIÓN
24860960F	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
24866672S	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
24892840D	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
26192485Q	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
44268742K	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
52570305X	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.



52574716M	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
52578872K	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53154185N	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53159119R	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53365496E	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53366136H	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53366299C	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53367585H	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53367982R	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
53368311P	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53372623L	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53744089N	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53744604K	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
53928610G	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
74816399K	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
77471203G	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
77469161D	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
77472466W	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
77474719R	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
B920568829	Esta empresa no figura inscrita en la TGSS (Seguridad Social)

B92437037	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
B92833714	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
B93493690	Esta empresa no figura inscrita en la TGSS (Seguridad Social)
B93654283	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X5460293R	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X6325108Q	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
X6325108Q	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X6548760Q	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
X6727819C	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.

3.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS QUE FORMULAN RENUNCIA.

DNI/NIE/CIF	PÉRDIDAS	RANGO DE PÉRDIDA	IMPORTE
52589115Y	45,66 %	Entre el 40% y el 60%.	Importe a obtener 1500 €. <u>Renuncia con fecha 25-02-2022.</u>

3º.- Los solicitantes que han resultado beneficiarios, deberán cumplir las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias fijadas en las Bases de la convocatoria, especialmente las previstas en la Base 10, esto es:

1. Compromiso de mantener, como mínimo, la actividad empresarial en Vélez-Málaga por la que reciben la subvención hasta seis meses después de haber recibido el importe concedido.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar

resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
5. En caso de que la persona o entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
6. Las previstas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Igualmente, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP Málaga de 3 de marzo de 2008).

4º.- Otorgar a los solicitantes que han sido declarados **inadmitidos por tener deudas con la Administración** (AEAT, Seguridad Social y Patronato de Recaudación Provincial), relacionados en el listado 2.2 anterior, **el plazo de diez días para alegaciones**, dado que en el listado provisional figuraban como beneficiarios. Dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la última publicación de esta Resolución, bien sea en la página web municipal, bien en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En dicho plazo los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, con la advertencia de que en caso de no formular alegaciones o de que las mismas sean desestimadas, la inadmisión de sus solicitudes se elevará a definitiva.

Conforme a lo acordado por la Comisión de Valoración, este Concejal Delegado de Hacienda resolverá las alegaciones que, en su caso, se produzcan, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión.

5º.- Publicar esta Resolución, a efectos de notificaciones, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”

De conformidad con lo dispuesto por la Base 9ª de la convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez-Málaga, a 14 de noviembre de 2022,
EL ALCALDE,

Fdo.- Antonio Moreno Ferrer



	a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X3021947T	La facturación de la actividad con epígrafe 651.2 correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 651.1 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
X3725930E	Epígrafe 671.5 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
X5270105T	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X8198921L	Epígrafe 682 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas.
X8353575K	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.
X8564769Y	Epígrafe 641 no incluido en el punto 4.a de las bases publicadas. La fecha de alta de la actividad con epígrafe 641 es posterior al 01/03/2020. Punto 4 de las bases publicadas.
Y5071330M	El domicilio fiscal no radica en el término municipal de Vélez-Málaga. Punto 4.c de las bases publicadas.
Y5186810W	La facturación correspondiente al año 2020 no ha disminuido al menos un 30% con respecto a 2019. Punto 4.b de las bases publicadas.

2.2.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR TENER DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DNI/CIF/NIE	CAUSAS DE INADMISIÓN
24860960F	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
24866672S	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
24892840D	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
26192485Q	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
44268742K	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
52570305X	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.

52574716M	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
52578872K	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53154185N	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53159119R	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53365496E	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53366136H	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53366299C	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53367585H	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53367982R	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
53368311P	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53372623L	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53744089N	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
53744604K	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
53928610G	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
74816399K	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
77471203G	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
77469161D	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
77472466W	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
77474719R	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
B920568829	Esta empresa no figura inscrita en la TGSS (Seguridad Social)

B92437037	No estar al corriente con la TGSS (Seguridad Social)
B92833714	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
B93493690	Esta empresa no figura inscrita en la TGSS (Seguridad Social)
B93654283	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X5460293R	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X6325108Q	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
X6325108Q	No estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial por deudas municipales al 15 de noviembre de 2021.
X6548760Q	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.
X6727819C	No estar al corriente con la AEAT (Hacienda) al 15 de noviembre de 2021.

3.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS QUE FORMULAN RENUNCIA.

DNI/NIE/CIF	PÉRDIDAS	RANGO DE PÉRDIDA	IMPORTE
52589115Y	45,66 %	Entre el 40% y el 60%.	Importe a obtener 1500 €. <u>Renuncia con fecha 25-02-2022.</u>

3º.- Los solicitantes que han resultado beneficiarios, deberán cumplir las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias fijadas en las Bases de la convocatoria, especialmente las previstas en la Base 10, esto es:

1. Compromiso de mantener, como mínimo, la actividad empresarial en Vélez-Málaga por la que reciben la subvención hasta seis meses después de haber recibido el importe concedido.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar

resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
5. En caso de que la persona o entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
6. Las previstas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Igualmente, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP Málaga de 3 de marzo de 2008).

4º.- Otorgar a los solicitantes que han sido declarados **inadmitidos por tener deudas con la Administración** (AEAT, Seguridad Social y Patronato de Recaudación Provincial), relacionados en el listado 2.2 anterior, **el plazo de diez días para alegaciones**, dado que en el listado provisional figuraban como beneficiarios. Dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la última publicación de esta Resolución, bien sea en la página web municipal, bien en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En dicho plazo los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, con la advertencia de que en caso de no formular alegaciones o de que las mismas sean desestimadas, la inadmisión de sus solicitudes se elevará a definitiva.

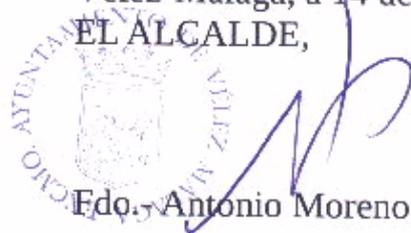
Conforme a lo acordado por la Comisión de Valoración, este Concejal Delegado de Hacienda resolverá las alegaciones que, en su caso, se produzcan, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión.

5º.- Publicar esta Resolución, a efectos de notificaciones, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”

De conformidad con lo dispuesto por la Base 9ª de la convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez-Málaga, a 14 de noviembre de 2022,

EL ALCALDE,



Edo. Antonio Moreno Ferrer